04/09/2020 7:47 p. m. VPELAEZ
ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --
DESTINATARIO: VIVIANA MARCELA PELAEZ
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 0016164
CONSECUTIVO: 2020-16164

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
73133
[Interno]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 009 de 2020
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Caja de Retiro de las FFMM, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 Capitulo II y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de Convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 009 de 2020 por Menor Cuantía, para que presenten propuestas.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007 se CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

2. OBJETO

Contratar la prestación de Servicios Profesionales Especializados para realizar el soporte y mantenimiento en sus fases 1 y 2 del sistema misional SIIPS y nuevos requerimientos a través de la modalidad de horas por demanda (1052 horas).

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia.

4. PRESUPUESTO

La prestación de servicios profesionales derivado de la adjudicación del presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de Menor Cuantía, objeto de estos pliegos de condiciones, será cancelado con recursos del presupuesto de la CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM. Para el cual cuenta con el presupuesto oficial estimado para esta contratación de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE($248.785.376)** incluido IVA.**,** valor que es considerado adecuado conforme al objeto y alcance, ya que permite cubrir con la totalidad de las obligaciones definidas por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

El cual se hará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos:

La suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($148.987.440)** incluido IVAcon cargo al presupuesto de funcionamiento y CDP 5420 del 07 de enero de 2020**,** rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 Mantenimiento y soporte Sistema Misional.

La suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.797.936)** incluido IVA con cargo al presupuesto de inversión y **CDP** 11720 del 31 de enero de 2020**,** rubro presupuestal C-1599-0100-2-0-1599073-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Diseñar e implementar nuevas funcionalidades en los sistemas de información identificado con la ficha BPIN No. 2018011000751

El valor que se indique en la propuesta deberá ser expresado en **PESOS COLOMBIANOS**, a la fecha de presentación de la propuesta, el cual debe cubrir los costos directos e indirectos, impuestos y demás retribuciones de ley que le sean aplicables.

Cuando el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, el comité evaluador requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Para efectos de IVA se dará cumplimiento a la normatividad vigente.

El valor del proceso no puede superar el valor presupuestado del presente proceso.

5. LIMITACION A MYPES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior al Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020) establecido por Colombia Compra, es decir, $380'778.000, la presente convocatoria **SE LIMITA A MIPYME**, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y articulo 2.2.1.2.4.2.4 Ibídem

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato y hasta que se ejecuten el total de horas requeridas en el objeto contractual, no obstante, no debe exceder del 20 de diciembre de 2020.

Para la ejecución se requerirá la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedición del Registro Presupuestal (RP), Aprobación de Garantía.

7. FORMA DE PAGO

La CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM. pagará al CONTRATISTA por concepto de los servicios prestados, conforme a la liquidación de las horas facturadas y que deben corresponder a las funcionalidades desarrolladas o ajustadas o a las actividades de apoyo adelantadas.

En cuanto a las funcionalidades desarrolladas o ajustadas, éstas deben ser debidamente probadas por los usuarios funcionales y aprobadas por los supervisores del contrato. En cuanto a las horas a cargo de las actividades de apoyo, éstas deben ser debidamente aprobadas por el/los supervisores del contrato (particularmente por el/los supervisores técnicos del mismo pertenecientes al Grupo de Informática).

Para cada pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura.
2. Informe de supervisión a satisfacción de los servicios realizados.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Laborales,

y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del último mes, junto con la copia de la planilla de pago.

4. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.
5. Para las mejoras o nuevos desarrollos de los procedimientos de la fase 1 y 2 del sistema misional SIIPS, deberán ser avalados por los responsables de los procesos como soporte para el respectivo pago por parte del supervisor del contrato

NOTA 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios del objeto contractual, deberá realizarse en las instalaciones de CREMIL en la ciudad de Bogotá, así: Carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué Piso 2, y en la Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Piso 1, o en su defecto a través de acceso remoto utilizando las herramientas suministradas por CREMIL, de acuerdo a los plazos establecidos en los niveles de

servicio previa coordinación con el grupo de informática de la Caja de Retiro.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico, señalados en el estudio previo y pliego electrónico en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal Secop II.

10. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, la cual corresponde a Selección Abreviada y dado el objeto contractual, no se aplicará precalificación.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente), la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, así:

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO MARCO
Chile-Perú México Canadá Chile Costa Rica Estados AELC	NO	No incluye valores	248.785.376	POR DEFINIR	NO

Estados Unidos Unión Europea					
Corea					
México					
El Salvador					
Guatemala					
Honduras	SI				SI

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que CREMIL es una entidad estatal del orden nacional, se encuentra cubiertas solo por el acuerdo marco de HONDURAS de acuerdo a lo indicado.

.

CREMIL otorgara a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, por lo anterior de otorgará a las ofertas extranjeras el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en los eventos de empate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico de acuerdo a lo señalado en la guía para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Secop II.

La correspondencia electrónica debe ser enviada por mensaje público en el Sistema Electrónico de Contratación PúblicaSecop II. La entidad solo tendrá en cuenta las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad en los canales de comunicación dispuesto por Colombia Compra Eficiente plataforma del secop II

La Caja de Retiro de las FFMM responderá las comunicaciones recibidas previamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co. En el Sistema Electrónico de Contratación PúblicaSecop II.

13. CRONOGRAMA:

El Dispuesto en el pliego electrónicoEn el Sistema Electrónico de Contratación PúblicaSecop II. Selección Abreviada.

El presente aviso se emite y se publica, el 4 de septiembre de 2020.

“SE ENTIENDE APROBADA EL AVISO DE CONVOCATORIA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II”.